

Noticias sobre la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia ("DACA")

junio de 2020

INTRODUCCIÓN

El 18 de junio de 2020, la **Corte Suprema de EE. UU.** encontró que el intento de la administración de Trump de anular (terminar) el programa de **Acción Diferida para los Llegados en la Infancia** ("DACA" por sus siglas en inglés) en septiembre de 2017 era ilegal. Desde que fue introducido en 2012, DACA ha cambiado las vidas de los llamados "DREAMers," o los individuos llevados a los Estados Unidos como niños quienes no tienen estatus inmigratorio legal en los EE. UU. Casi 700,000 anteriormente indocumentados han obtenido permisos de trabajo y protección temporal de la deportación bajo el programa. Pero mientras la decisión de la Corte Suprema es una **victoria** importante para la comunidad inmigrante, DACA todavía está en una situación precaria, y los beneficiarios de DACA todavía necesitan y merecen una solución legislativa para obtener estatus legal permanente de larga duración en los EE. UU.

¿QUÉ ES DACA?

DACA fue creado por Presidente Obama en junio de 2012 para proveer protección temporal de la deportación y elegibilidad para la autorización de trabajo a ciertos jóvenes quienes han vivido dentro de los EE.UU. desde la niñez. Individuos que calificaban necesitarían renovar sus DACA y permisos de trabajo cada dos años, y cumplirían los requisitos para viajar fuera de los EE. UU. y regresar legalmente a través del "permiso adelantado" ("advance parole" en inglés) bajo ciertas circunstancias (i.e., para propósitos humanitarios, de educación, o de empleo). NO lleva a un estatus de inmigración de larga duración, incluso la residencia permanente legal ("tarjeta verde") o la ciudadanía estadounidense.

¿QUIÉN CALIFICA PARA DACA?

Para calificar para DACA, un individuo necesita:

1. Haber tenido menos de 31 años de edad al 15 de junio de 2012;
2. Haber entrado a los EE. UU. antes de cumplir 16 años de edad;
3. Haber residido continuamente en los EE. UU. desde por lo menos el 15 de junio de 2007 hasta el presente;
4. Haber estado físicamente presente en los EE. UU. el 15 de junio de 2012 y no haber salido de los EE. UU. desde ese tiempo;
5. Haber entrado a los EE. UU. sin inspección antes del 15 de junio de 2012, o su estatus migratorio legal anterior se había caducado al 15 de junio de 2012, y no tiene estatus legal al momento de hacer su petición para DACA;
6. Asistir actualmente a la escuela, haberse graduado del colegio, haber obtenido su GED, o ser un veterano retirado honorablemente de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de EE. UU.; y
7. No haber sido condenado de un delito grave, un delito menor significativo, tres o más otros delitos menores, y no representa una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.

También, los solicitantes de primera vez necesitan tener por lo menos 15 años de edad al momento de hacer su petición, a menos que ya están sujeto a una orden de deportación final.

HISTORIA DE LAS DEMANDAS DE DACA

Presidente Trump anuló (terminó) el programa de DACA en septiembre de 2017, y proveyó un periodo breve durante lo que ciertos individuos podían presentar una última petición de renovación. Múltiples demandas que impugnaban la anulación fueron presentadas a las cortes, y en enero y febrero de 2018, cortes federales ordenaron al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. ("USCIS" por sus siglas en inglés) a continuar a aceptar y tramitar las *renovaciones* de DACA mientras las demandas continuaban; pero nuevas solicitudes *iniciales* de DACA para individuos quienes nunca habían recibido DACA anteriormente, tanto como solicitudes

para el permiso adelantado basadas en DACA, se pararon. Esto seguía siendo el statu quo durante los últimos años mientras las varias demandas eventualmente llegaron a la Corte Suprema, la que oyó argumentos orales en los casos en noviembre de 2019.

¿QUÉ DECIDIÓ LA CORTE SUPREMA?

El 18 de junio de 2020, la Corte Suprema de EE. UU. emitió su decisión en *Department of Homeland Security v. Regents of the University of California*. La Corte decidió que la anulación de DACA de 2017 era “arbitraria y caprichosa” y no siguió los procedimientos correctos requeridos por la ley para terminar un programa así. La Corte *no* dijo que DACA nunca puede ser anulado, sino que dictaminó que la *manera* en que la administración de Trump intentó terminar el programa en 2017 era ilegal.

¿QUÉ SIGNIFICA LA DECISIÓN DE LA CORTE SUPREMA?

La decisión significa que el programa de DACA *debe* volver a como era antes de septiembre de 2017 – o sea, USCIS debe empezar a aceptar nuevas solicitudes iniciales de DACA y solicitudes para el permiso adelantado basadas en DACA otra vez, además que continuar a aceptar y tramitar solicitudes para renovaciones como ha hecho durante los últimos años. Pero USCIS todavía no ha emitido instrucciones o direcciones para aceptar nuevas solicitudes iniciales de DACA y solicitudes para el permiso adelantado basadas en DACA desde el anuncio de la decisión de la Corte Suprema, así que es recomendable hablar con un representante legal antes de presentar cualquier solicitud. Además, USCIS todavía puede terminar el programa (otra vez) si sigue los procedimientos correctos esta vez, aunque ya no está claro cuándo o si eso va a pasar.

¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO PREGUNTAS, QUIERO RENOVAR MI DACA, O QUIERO SOLICITAR DACA POR PRIMERA VEZ?

Los individuos que tienen preguntas sobre sus situaciones específicas deben consultar con un abogado de inmigración o un Representante Acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ). Puede contactar al programa **Hogar Immigrant Services – Legal de Caridades Católicas** a **(703) 534-9805** o **Hogar@ccda.net** para ayuda, o para referencias adicionales a otros abogados y organizaciones sin fines de lucro respetables en el área. Hogar actualmente ofrece **consultas a distancia por teléfono y videoconferencia** durante la pandemia COVID-19.

Si actualmente tiene DACA y necesita **renovarlo**, es importante recordar que las prioridades para control migratorio de la administración de Trump son significativamente diferentes que las de la administración de Obama, así que hablar con un abogado antes de renovar puede ayudarle a sopesar los beneficios y riesgos potenciales de renovar para su situación individual. USCIS también ha propuesto a aumentar la tarifa de renovación desde \$495 a \$765 (un aumento de 55%) en el futuro cercano; ya no se sabe exactamente cuándo la tarifa nueva entrará en vigor, pero puede ser recomendable solicitar la renovación antes del aumento.

Si nunca ha recibido DACA anteriormente y quiere presentar una solicitud **inicial** una vez que USCIS emite instrucciones para hacerlo, puede usar este tiempo para empezar a recoger documentos que eventualmente necesitará presentar al gobierno. Esto incluye documentación de cualquier arresto, cargo, o condena criminal que pueda tener; prueba de su entrada a los EE. UU. antes de cumplir 16 años; y documentación que ha estado físicamente presente en los EE. UU. durante los últimos 13+ años (desde por lo menos el 15 de junio de 2007 hasta el presente).

Si está interesado en solicitar el **permiso adelantado** basado en su estatus de DACA, debe revisar el sitio web de USCIS para direcciones y consultar con un representante legal antes de presentar su solicitud. No olvide que, aun si USCIS empieza a aceptar solicitudes para el permiso adelantado de los beneficiarios de DACA otra vez, la pandemia de COVID-19 puede crear complicaciones adicionales significativas para el viaje internacional.

Por fin, todos los beneficiarios y solicitantes de DACA actuales y potenciales en el futuro deben reunirse con un abogado de inmigración o un Representante Acreditado por el DOJ para **evaluar si califica para algún estatus de inmigración más permanente**. DACA solamente es un tipo de alivio migratorio temporal y todavía puede desaparecer en el futuro, ipero puede calificar para otro estatus migratorio diferente y ni siquiera sabe! Dado a la incertidumbre del futuro de DACA, asesorar su elegibilidad para un estatus más permanente siempre es una buena idea.